ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día tres de septiembre del año dos mil catorce. Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los a cuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio;

- II.- Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; III.- Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; POR TANTO, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:
- **01.-** ANITA COSTARICA, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día diez y seis de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo hija de Fernando Costarica y Abelina Coto.
- **02.-** MARÍA INES URBINA, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Mercedes Urbina y de Máximo Castellanos.
- **03.-** LUZ AMÉRICA GONZÁLEZ JOVEL, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día primero de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Emilia Jovel Martínez y de Nicolás González.
- **04.-** MANUEL DE JESÚS GÓMEZ MURCIA, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Antonia Gómez y de Alberto Murcia.
- **05.-** MARÍA DE JESÚS VILLALTA, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo hija de Paula Villalta.
- **06.-** ELISEO ARMANDO RAMOS MELÉNDEZ, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Jesús Esperanza Meléndez y de Francisco Miguel Ramos.
- **07.-** LUIS FELIPE MERINO AGUILAR, quien nació en el instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Santos Eugenio Merino Acevedo y de Juana Elsa Aguilar Cornejo.
- **08.-** NELSON ANTONIO BONILLA HERNANDEZ, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día doce de marzo de mil novecientos noventa, siendo hijo de Blanca Estela Hernández Córdova y de José Antonio Bonilla Campos.
- **09.-** JUAN PABLO ZOMETA MEJÍA, quien nació en cantón San Francisco Los Reyes de esta jurisdicción, el día tres de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Gloria Zometa y de Carlos Mejía Abarca.
- **10.-** MARLON ANTONIO BARAHONA, quien nació en cantón Animas de esta jurisdicción, el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de María Marta Barahona.

- **11.-** SANDRA PATRICIA SANTOS LÓPEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Ana Miriam López Jiménez y de Eugenio Santos.
- **12.-** MIGUEL ÁNGEL PEREZA, quien nació en barrio El Centro de esta ciudad, el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Antonio Peraza y de Rosa Hilda Orellana.
- **13.-** SONIA LETICIA CAÑAS ROMERO, quien nació en cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Marta Cañas y de Luís Romero.
- **14.-** CARLOS CÁRCAMO ABARCA, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo hijo de Angela Abarca y de Carlos Blas Cárcamo Mena.
- **15.-** NATIVIDAD DE JESÚS MORENO CISNEROS, quien nació en barrio Candelaria de esta ciudad, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hija de Clara Moreno y de Francisco Cisneros.
- b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. ACUERDO **NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, ACUERDA: Reconocer la elección de la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO LAS FLORES CANTÓN LIÉVANO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia ADESCOCLAFEL a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Nº 23 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial Número ciento noventa y seis tomo trescientos veinticinco de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día treinta y uno de agosto de dos mil catorce por el Organizador Comunal don Julio Américo Palacios, en representación del señor Alcalde Municipal, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Rafael Orlando Guevara Villalta; Vicepresidente, Juan Pablo Pérez; Secretario, Oscar David Hernández Valdez; Pro Secretaria, Yanira del Carmen Salinas Pineda; Tesorera, Ana Verónica Domínguez; Sindico, Juan Pablo Hernández; Primer Vocal, Santos Elías Domínguez Rodríguez; Segundo Vocal, Margarita Beatríz Hernández Molina; Tercer Vocal, Marta Cecilia Pérez Sánchez; Cuarto Vocal, Oscar Benito Domínguez López; Quinto vocal, José Ricardo López González. La Junta directiva antes mencionada queda

legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal, visto el memorándum presentado por el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Espacios Públicos Municipales, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), para la adquisición de sellos, que utilizaran en la Gerencia de Espacios Públicos Municipales, y en la Unidad de Servicios Generales de esta Administración Municipal. b) Se autoriza a IMPRENTA ORANTES para la elaboración del sello mencionado, con base en el diseño que se le presente. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Visto el memorándum presentado por el señor MANUEL ANTONIO CHORRO, Jefe de la Unidad Municipal de Juventud, y vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, en la cual solicita la contribución para desarrollar actividades con jóvenes de la misma comunidad; y CONSIDERANDO que es atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), de la cuenta "PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2014". b) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente, a favor de la señora LUCIA CORVERA MOLINA, quien se identifica con su DUI: 02844025-8 y NIT: 0821-240262-103-2. Debiéndose aplicar al código presupuestario 56304 y comprobarse el gasto como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.- Vista la nota de fecha 22 de agosto de 2014, firmada por el Jefe de la Representación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón en el Salvador (JICA), señor Yoshikazu Tachihara, en la cual se solicita contrapartida para la construcción de una eco-estación en el área natural protegida Escuintla/El Astillero; y CONSIDERANDO, que es de interés general la preservación de dichas áreas; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar la CONTRAPARTIDA, consistente en apoyo con mano de obra especializada, un albañil, un especialista en soldadura eléctrica y tres auxiliares, para la construcción de la Eco-estación que funcionará el Centro Escolar del cantón Tierra Blanco, cuyo objetivo sería recuperar los desechos sólidos con potencial reciclable, reduciendo la disposición final de éstos en sitios inadecuados o en rellenos sanitarios; contribuyendo así a la preservación del área natural protegida "Escuintla/El Astillero". La contrapartida que se autoriza, tendrá como fuente de financiamiento el proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014". COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.- Vista la solicitud presentada por el señor CARLOS CRUZ HENRÍQUEZ, mayor de edad, Tipógrafo, de este origen y domicilio, residente en Avenida Narciso Monterrey casa número seis de esta ciudad, con Documento Unico de Identidad número 01985151-5; para que se le extienda Matrícula de Imprenta para el año dos mil

catorce, de la que es propietario y se denomina IMPRESORA DEL CENTRO, situada en Avenida Narciso Monterrey casa número seis de esta misma, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Imprenta, esta Alcaldía ACUERDA: Conceder matrícula de Imprenta, al señor CARLOS CRUZ HENRÍQUEZ, en su negocio denominado IMPRESORA DEL CENTRO, situada en Avenida Narciso Monterrey casa número seis de esta misma, para el corriente año. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.- Visto el memorándum presentado por el Licenciado Mauricio Villatoro Álvarez, Secretario de Despacho Municipal, en la cual solicita el pago de horas extras a favor de empleados de la UACI; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras laboradas y autorizar el pago de las mismas, a favor de la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la UACI y al señor Oscar Ramón Barrera Berríos, Bodeguero de la UACI, quienes laboraron el día 30 de agosto de 2014, debiendo tomarse en cuenta la marcación biométrica. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que se haga efectivo el pago, correspondiente. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, y la señora Blanca Julia Trejo de Villalobos, Registradora Auxiliar del Estado Familiar, se encuentran incapacitadas por enfermedad; II.- Que es necesario expedir las certificaciones y registrar hechos y actos jurídicos inherentes al Registro del Estado Familiar; siendo procedente, nombrar a una empleada de Carrera, con la experiencia necesaria, para que interinamente ejerza las funciones del Registradora del Registro del Estado Familiar; POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: Nombrar a la señora DAYSSI PATRICIA MIRANDA TOLENTINO, como Registradora del Registro del Estado Familiar Interina, para los días 3, 4 y 5 de septiembre del presente año, ejerza las funciones de Registradora del Registro del Estado Familiar Interina, de conformidad a la normativa aplicable. La señora Miranda Tolentino, ejercerá las funciones conferidas en virtud de este acuerdo ad honorem, por ostentar el cargo de Auxiliar del REF, de esta Administración Municipal COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO <u>NUEVE</u>.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.40), para ser utilizados en el pago de las facturas número 13DS000F059908 y número 13DS000F059909, en la emisión de cheques certificados del Banco Hipotecario, Agencia Zacatecoluca, a favor del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); b) Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa, para que efectúe la erogación del Fondo Circulante. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número treinta y uno, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta y siete, de fecha trece de agosto del presente año en el cual se aceptó la donación por parte del señor Ricardo Guevara, de una porción de 645.00 metros cuadrados, de inmueble de mayor

extensión, con matrícula Nº 55066817-00000, de naturaleza rústica, situado en lotificación "Santa Rosa", cantón "Penitente Arriba", de esta jurisdicción, por el inconveniente que representaría el dejar pendiente de escrituración el área de circulación, y tomando en cuenta que el señor Guevara está dispuesto a donar ambas áreas. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO **ONCE**.- Vista la Carta de ofrecimiento de donación, firmada por el señor Ricardo Guevara, por medio de la cual manifiesta su intención de donar Área Verde y Áreas de Circulación de lotificación "Santa Rosa"; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: a) ACEPTAR LA DONACIÓN de resto de inmueble de una extensión superficial de 1,812.6913 metros cuadrados, con matrícula Nº 55066817-00000, de naturaleza rústica, situado en lotificación "Santa Rosa", cantón "Penitente Arriba", de esta jurisdicción, propiedad del señor Ricardo Guevara, conocido por Ricardo Guevara López; dicho resto, corresponde al área verde y área de circulación, cuyo antecedente consta en Inscripción 52 del Libro 584, del registro de Propiedad de este departamento. b) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre el inmueble mencionado; c) Ordenar la incorporación del inmueble, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.- En relación a la ejecución del proyecto denominado: "Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014", el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Dejar sin efecto a partir del 3 de septiembre de 2014, el acuerdo número 14, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta y seis, de fecha treinta de julio del presente año, en el cual se nombró Ejecutora y Administradora de Contratos del Proyecto "Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014", a la Arquitecta Karla Lissette Barrera Alvarado, en sustitución del Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura; b) Establecer a partir del 3 de septiembre de 2014, la CO EJECUTORÍA DEL PROYECTO denominado: "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PÚBLICOS MANTENIMIENTO DE ESPACIOS 2014", POR RAZONES DE CONVENIENCIA para la Administración; c) Nombrar a la Arquitecta Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, EJECUTORA ad honórem de las partidas correspondientes al saneamiento ambiental del proyecto "Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014"; d) Nombrar al Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Espacios Públicos Municipales, EJECUTOR ad honórem de las partidas correspondientes al mantenimiento de espacios públicos del proyecto "Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014"; e) Nombrar a partir del 3 de septiembre de 2014, a la Arquitecta Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, **ADMINISTRADORA DE CONTRATOS**, ad honórem de las partidas relativas al saneamiento ambiental del proyecto "Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014";

f) Nombrar a partir del 3 de septiembre de 2014 al Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**, ad honórem de las partidas relativas al mantenimiento de espacios públicos del proyecto "Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014". COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la cantidad de QUINIENTOS TRECE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$513.45), con fondos provenientes de la cuenta denominada: "MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL", a favor de JOSÉ REYNALDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, Auxiliar Jurídico de esta Administración Municipal, para ser destinado en la inscripción de inmuebles a favor del Municipio de Zacatecoluca, en el Centro Nacional de Registros. Debiéndose aplicar el gasto al código presupuestario 54199 y liquidar con el comprobante. Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente. COMUNÍQUESE. <u>ACUERDO NÚMERO CATORCE</u>.- Escuchada la solicitud del Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, el cual solicita la contratación de personal como Orientador de la Unidad de Desarrollo y Participación, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Eventuales, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la suscripción de contrato de SERVICIOS EVENTUALES, a partir del once de septiembre de dos mil catorce hasta el diez de abril de dos mil quince, con la señora BEATRIZ CAÑAS, con DUI: 02692425-6 y NIT: 0821-050468-102-9, quien se desempeñara como Orientadora de la Unidad de Desarrollo y Participación, para las comunidades del Sector los Marranitos de esta jurisdicción, y devengará honorarios mensuales de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), mensuales; debiendo prestar sus servicios y funciones de la manera que se establezca en el contrato respectivo. La Contratada no gozará de estabilidad laboral por desempeñar labores no habituales ni continuas de la Administración Pública Municipal; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal", el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones de Ley. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: a) REVOCAR EL ACUERDO número 2 asentado en el acta de la sesión extraordinaria número 19, de fecha 25 de abril de 2014, en la cual se aprobó la carpeta técnica del sub-proyecto denominado: "CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE COMUNIDAD LA LUCHITA", que formaría parte del proyecto denominado: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DE ZACATECOLUCA 2014"; por considerar que es más adecuado, realizarlo como un proyecto individual, en vista de que la obra a realizar trasciende de la reparación y el mantenimiento. COMUNÍQUESE. ACUERDO

**<u>NÚMERO DIECISÉIS.-</u>** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) APROBAR LA CARPETA TÉCNICA presentada por el Ingeniero José Mauricio serrano Martínez, Encargado de Pavimentación y Caminos Vecinales, por contener los elementos y presupuesto del proyecto denominado: "CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE COMUNIDAD LA LUCHITA", con un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,774.96); b) Realizar al Proyecto mencionado, bajo el Sistema de Administración del Concejo Municipal; c) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), 75 %, solicite al BANCO HIPOTECARIO Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: "CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE COMUNIDAD LA LUCHITA", con un monto inicial de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); debiendo ser incrementada de conformidad a la necesidad y a la disponibilidad, hasta el monto total establecido en la Carpeta Técnica aprobada; d) Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal; e) Nombrar EJECUTOR, ad honórem, al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez; f) Nombrar SUPERVISOR, ad honórem, al Técnico Rene Guillermo Ayala Rodas; g) Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos y Órdenes de compra, ad honórem, al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; h) Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, efectuar las erogaciones de conformidad al presupuesto del proyecto mencionado, hasta el monto indicado en la Carpeta Técnica; i) Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar la adquisición de los bines y servicios, de conformidad a la establecido en la Carpeta Técnica aprobada, debiendo observar la normativa aplicable a las Compras Públicas. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO **<u>DIECISIETE.</u>**- El Concejo Municipal, en uso de la facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: Autorizar anticipo de fondos mediante la emisión de cheque a favor de la señora JULIA DEL CARMEN LIMA ROSALES, quien se desempeña como Ordenanza de esta Administración Municipal, por el monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para ser destinados a sufragar gastos en la compra de insumos alimenticios para refrigerios que serán distribuidos a los participantes de los actos protocolarios en la celebración del 193º aniversario de la Independencia Patria. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTES 2014", debiendo liquidarse con comprobantes, a nombre de Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO. - Visto

el escrito presentado por el señor José Napoleón Grande Serrano, el día veintinueve de mayo de dos mil catorce, el Concejo Municipal emite las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Que el señor Grande Serrano, manifiesta en su escrito que es arrendatario del puesto comercial número sesenta y cinco en el mercado Municipal denominado "Nicolás de luz Roldan", y que no había ocupado el puesto comercial por que invertiría en mercadería para poder aperturarlo, no obstante a pesar de haberlo cerrado estaba al día con sus respectivos pagos de arrendamiento, posteriormente cometió el error de habérselo dado a un amigo para que lo ocupara, que ante tal situación, el Administrador de Mercados juntamente con la Subgerente de Mercados, decidieron cerrar el local comercial de forma temporal, y pasar el caso a la Comisión de Mercados; II.- Que la Comisión de Mercados, después de analizado el caso tomo la decisión de cerrar en forma definitiva el local comercial y dar por terminado el respectivo contrato de arrendamiento por haber incurrido en infracciones del mismo, situación que el señor Grande Serrano la considera desigual, injusta y arbitraria, a lo cual este Concejo hace del conocimiento: 1.- Que no es desigual, injusta y arbitraria, ya que según el informe de la Subgerencia de Mercados, se siguió el procedimiento de cierre en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Mercados, tal como lo establece su artículo 23 de dicha Ordenanza. 2.- Se efectuaron citatorios al señor Grande Serrano. el primero de fecha 14 de enero del presente año, para que ejerciera su derecho de audiencia, manifestando en esa ocasión que no ha aperturado el local porque invertiría en más mercadería, y para preguntarle sobre un supuesto arrendamiento del puesto comercial asignado a su persona, manifestando en esa ocasión que dicho puesto no estaba arrendado, a lo que el dia 23 de enero del presente año, se presenta la señora Ana Ruth Andrade de González a la Subgerencia de Mercados, manifestando, que se había quedado sin vender, porque el señor al señor Grande Serrano le manifestó que tenía que desocupar dicho puesto lo más pronto posible porque ese local ya lo tenían en venta y que él se lo estaba arrendando; por lo que se le hizo un segundo citatorio de fecha 23 de enero del presente año con el objeto de aclarar dichas versiones, manteniendo su versión de que dicho local no estaba arrendado, dándole a conocer que se le llamaría para darle la resolución final, estableciendo la Comisión, en darle una segunda oportunidad, elaborando un Acta de Compromiso, en la cual el señor Grande Serrano aceptaría instalarse a tiempo completo en el puesto comercial asignado, pero al contactarlo manifestó no tener tiempo en ese momento; **POR TANTO**, en base a las razones antes expuestas, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Confirmar lo resuelto por la Comisión de Mercados, en cuanto a que: a) En ningún momento se le negaron los derechos que alega en su escrito, ya que le enviaron los citatorios respectivos para hacer valer sus derechos; b) El trámite de cierre del local comercial se efectuó apegado al procedimiento respectivo estipulado en la Ordenanza Reguladora de Mercados de Zacatecoluca, ya que la resolución fue analizada y tomada por la Comisión de Mercados, la cual en ningún momento fue desigual, injusta o arbitraria, decisión que se tomó debido a las de las infracciones cometidas a las clausulas VIII y IX contenidas en el contrato de arrendamiento, por parte del señor Grande Serrano. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO

**<u>DIECINUEVE.-.</u>** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Autorizar, la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la Doctora KARLA ELIZABETH BURGOS DE ALDANA, con Documento Único de Identidad número: 02067852-2 y Número de Identificación Tributaria: 0821-150972-106-8, desempeñando el cargo de "Doctora en Medicina General" en el marco de la emergencia por el brote de Chikungunya. El Plazo de la contratación será por UN MES, a partir del 8 de septiembre, devengará honorarios total de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00); desempeñará el cargo respectivo y realizará sus labores en el horario de las ocho a las dieciséis horas de lunes a sábado y en otros horarios que sea requerido inclusive el día domingo; con el objetivo de buscar personas con padecimientos febriles y casos sospechosos a fin de contribuir a cortar la cadena de transmisión de Chikungunya en barrios colonias y caseríos del municipio de Zacatecoluca, debiendo proporcionar insumos que orienten en qué áreas debe fumigarse y priorizarse la implementación de otras actividades antivectoriales. Deberá presentar un informe al Ejecutor del Proyecto, al finalizar el plazo del contrato; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos el pago total durante los primeros días inicio de sus labores, con fondos provenientes de la cuenta destinada al: "PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO 2014", según lo indicado, debiendo aplicarse al código presupuestario correspondiente, y hacer el descuento de Renta de conformidad a la ley. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE. - Visto el memorándum presentado por el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Espacios Públicos Municipales, en el cual solicita el pago de horas extras para empleados Municipales, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Reconocer las horas extras a los empleados Municipales de la siguiente manera: 1.- EDUARDO PRADO, Motorista, quien laboro los días 23, 27, 28, 29 y 31 de agosto del presente año, en el traslado de Concejales y personal de las clínicas comunitarias en la prevención del dengue, instalación y retiro de canopies en actividades en los centros escolares y parque Alameda de esta ciudad, haciendo un total de 24 horas; 2.-MANUEL DE JESÚS GALINDO, Auxiliar de Servicios Generales, WALTER ALEXANDER MIRANDA ESTRADA, Auxiliar de Servicios Generales, ERNESTO NUILA, Auxiliar de Servicios Generales, OSCAR ARMANDO PLATERO ALFONZO, Jefe de Servicios Generales, laborando los días 27, 28 y 31 de agosto del presente año, haciendo un total de 12 horas cada uno; y 3.- JOSÉ MANUEL GARCÍA, Auxiliar de Obra, y WILFREDO MEJÍA MEJÍA, Auxiliar de Servicios Generales, laborando los días 27 y 28 de agosto del presente año, haciendo un total de 4 horas cada uno, en la instalación y retiro de canopies en actividades de apertura del mes cívico realizadas en diferentes Centros Escolares y en parque Alameda de esta ciudad. Pase a conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tesorería Municipal para hacer el pago efectivo y a la Unidad de Contabilidad. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Zacatecoluca, CONSIDERANDO: I. Que se ha

recibido solicitud presentada por el Administrador Unico Propietario de la sociedad Ingeniería de Hidro Carburos, S.A. de C.V., que puede abreviarse INGEHI, S.A. de C.V., señor Rafael Antonio Arias Valle, quien se identifica con su Documento Unico de Identidad número 02214590-7 y Número de Identificación Tributaria 0903-241084-101-2, en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: "ALBA ICHANMICHEN" situado en calle autopista a Comalapa, colonia Anabella número 3, desvió a Ichanmichen, de esta jurisdicción; II. Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día uno de agosto de dos mil catorce, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; POR TANTO: el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 nº 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, articulo 9, 1130 servicios administrativos, numeral 41 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios; RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Cervezas, a la sociedad Ingeniería de Hidro Carburos, S.A. de C.V., que puede abreviarse INGEHI, S.A. de C.V., en el establecimiento denominado "ALBA ICHANMICHEN" situado en calle autopista a Comalapa, colonia Anabella número 3, desvió a Ichanmichen, de esta jurisdicción. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender las normas de funcionamiento que deberán cumplir dichos negocios acatando las siguientes regulaciones: a) Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad en el lugar; b) Se prohíbe el ingreso de menores de edad y estudiantes uniformados; c) Será responsabilidad del propietario garantizar que en el lugar no se cometan actos ilícitos; d) Se deberá regular el volumen del sonido de manera que no afecte a los vecinos; e) Los horarios serán regulados en cada caso por la Municipalidad; f) Se instruye al Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ) y al departamento de Catastro de la Municipalidad, para que practiquen supervisiones periódicas a dichos negocios, para verificar el cumplimiento de lo establecido, debiendo emitir su informe; el incumplimiento de las regulaciones enumeradas en los párrafos anteriores será causa para iniciar el proceso de cierre de los referidos negocios; g) En el caso de que los vecinos de los negocios establecidos en los párrafos anteriores expresaran por escrito su inconformidad al funcionamiento de algún negocio, o denunciaran el incumplimiento de las regulaciones establecidas por la Municipalidad, dicha denuncia podrá ser considerada por el Consejo Municipal como prueba para iniciar el proceso de cierre del negocio y cancelación de la Licencia del funcionamiento respectivo. El no pago de las tasas por servicios e impuestos Municipales referentes a aparatos que funcionan a través del depósito de monedas, mesas de billar, cervecerías, entre otros negocios similares que necesitan permiso municipal para funcionar, durante tres meses consecutivos será causa para iniciar el proceso de cierre y ordenar el decomiso de los aparatos. El otorgamiento o denegación

de las matriculas o licencias de funcionamiento de aparatos que funcionan a través del depósito de monedas, billares, cervecerías y las demás actividades que necesitan ser matriculados por la Municipalidad para su funcionamiento, será facultad exclusiva del Concejo Municipal, actuara considerando la Legislación Nacional y Ordenanzas Municipales vigentes, los informes emitidos por la Unidad Jurídica, Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ), los documentos presentados por el solicitante y otros documentos necesarios de los equipos que estarán en el referido lugar, esto con el fin de los estudios y análisis del Consejo Municipal, con el objeto de emitir una resolución a lo solicitado; La renovación de las Matriculas o Licencias deberá realizarse durante los primeros tres meses de cada año. El interesado deberá presentar solicitud con los requisitos exigidos en la Unidad de Registro y Control Tributario, departamento que en coordinación con otras dependencias de la Municipalidad, realizaran las inspecciones respectivas y presentarán sus recomendaciones al Consejo Municipal. Será requisito indispensable para renovar la Matricula o Licencia, presentar la SOLVENCIA MUNICIPAL VIGENTE. Asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

	FODES 25%						
O. de C.	CONCEPTO						
362	RZ, S.A. de C.V., por compras de 2 bolsa de detergente Ajax, 2 galones de limpia vidrio, 25 paquetes de bolsa jardinera de tamaño medio, 8 fardos de papel higiénico súper Max para ser utilizados en las diferentes Unidades de la Alcaldía.						
355	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de 1 ups orbitec, de 750 v, para ser utilizado en la Unidad de Auditoria Interna de esta Administración Municipal.						
383	José Omar Sorto Chávez, por pago de servicios de cambio de parabrisas en vehículo tipo panel, cambio de rays trasero, reparación de radiador y ventilador de camión Mack recolector de basura, ambos propiedad de la Alcaldía	\$145.00					
	Fondo General Municipal						
O. de C.							
315	Grupo Mas Color's, S.A. de C.V., por compras de 1 unidad banner a full color con ojetes para ser instalado en la inauguración del proyecto de Sistema de Videovigilancia en la ciudad de Zacatecoluca.	\$300.00					
329	José Leopoldo Hernández Granadeño, por compras de 50 pernos para tabla roca, 2 postes de aluminio, 1 pliego de tabla roca, 1 caja de pasta para tabla roca, para ser utilizado en el acondicionamiento del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía.	\$23.00					
330	Jose Leopoldo Hernández Granadeño, por compras de 2 pliegos de lija, 1 caja de electrodos, 5 disco de corte, 1 galón de tiner, 1 unidad de platina, 1 caño negro de ½ pulgada, 1 galón de pintura anticorrosiva, 1 varillas lisas, 5 pares de bisagras, 2 chapas Yale, 3 ángulos de ¼, 4 discos de corte, 5 bisagras de pistón, 6 tubos, 4	\$345.45					

láminas lisas, para ser utilizado en la reparación de portón principal	
del archivo general de la Alcaldía.	

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-Vista la solicitud de los señores Mauricio Ayala, Oscar Villegas y Felipe de Jesús Santos, Presidente, Secretario y Representante, respectivamente, de la junta directiva de la escuela de futbol ADFA, La Paz, en la cual solicitan del apoyo económico para la realización del primer torneo de futbol, el cual tiene una duración de diez meses, a partir del mes de septiembre del presente año; el Concejo Municipal, considerando que la promoción que el deporte y la recreación contribuye al desarrollo físico y mental de niños y adolescentes lo cual está dentro de las competencias Municipales; en uso de las facultades legales, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00), por diez meses, a partir del mes de septiembre del presente año. b) Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar la erogación correspondiente a favor del señor MAURICIO AYALA MIRANDA, quien se identifica con su Documento Unico de Identidad número 00153614-3, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A CULTURA Y DEPORTES 2014", debiendo aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto de conformidad al artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- Vista la solicitud de reprogramación presupuestaria, para autorización de aumento y disminución de partidas, presentada por el señor Manuel Antonio Chorro Guevara, Ejecutor del proyecto "Alcaldía Municipal de Zacatecoluca/PNUD/Plan Municipal de Prevención de la Violencia" y considerando que ha sido analizada en la Unidad de Presupuesto; este Concejo, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar en esta fecha, la Reprogramación al presupuesto correspondiente a "ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA/PNUD/PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA", aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

	PARTIDAS QUE AUMENTAN					
código	NOMBRE DE CUENTA	AG	LT	FF/FR	TOTAL	TOTAL
22403					\$22,850.00	
	PARTIDAS QUE SE AUMENTAN					
51201	Salario	03	01	000/05		\$1,600.00
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	03	01	000/05		\$6,700.00
54305	Servicios de Publicidad	03	01	000/05		\$500.00
54314	Atenciones Oficiales	03	01	000/065		\$3,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	03	01	000/05		\$6,850.00
61104	Equipo Informático	03	01	000/05		\$2,000.00

01177	TOTALES	- 02	01		\$22,850.00	\$22,850.00	
61199	Bienes Muebles Diversos	03	01	000/05		\$2,200,00	

Pase a conocimiento de la Unidad de Contabilidad de esta Administración Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

## FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ Cuarta Regidora Propietaria DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR Sexta Regidora Propietaria OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ Octava Regidora Propietaria JULIO ANDRÉS SOTO Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

## VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ

Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Secretario Municipal